

Córdoba, 22 de febrero de 2010

VISTO

El Trámite Simplificado N° 03/09, llevado a cabo a los fines de adquirir Papel para el Área de Medios Audiovisuales para la producción del material bibliográfico y Economato para ser distribuidos en distintos sectores de esta Facultad.

CONSIDERANDO

Que la firma Francisco Boixados S.A. presentó una impugnación al citado trámite.

Que dicho expediente fue enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual se expidió bajo dictamen N° 43531 cuyas conclusiones se dan por reproducidas como fundamento de la presente.

Que la comisión evaluadora con fecha 02/10/09 resuelve no hacer lugar a la impugnación ratificando la decisión de preadjudicar (ver fs.80)

Que por tal motivo por EXP-UNC 0036217/2009 y 0037560/2009 la fábrica de papel Ledesma S.A.A.I. y el oferente Francisco Boixados S.A. interpusieron un nuevo recurso de impugnación a la preadjudicación.

Que dichos expedientes fueron enviados nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien por dictamen N° 44112 se expidió, aconsejando dejar sin efecto el procedimiento, considerando las disposiciones del Art. 61 Dec. 436/00, el cual autoriza al organismo contratante a dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**RESUELVE :**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 03/09 por la Adquisición de Papel, según lo establece el Art. 61 del Decreto 436/00.

Artículo 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 24/10